



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°268-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de julio de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, teniendo que efectuar las coordinaciones con el Ministerio de Vivienda y otros, en la ciudad de Lima, el día 15 de julio del presente año, es necesaria la presencia del señor Alcalde Distrital en la ciudad de Lima.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DELEGAR al Regidor MIGUEL ÁNGEL LEVEAU TUESTA las atribuciones políticas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, el día 15 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de Secretaría General, al interesado y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

